

RESUMEN PARA LA SOCIEDAD

	COMISIONADO		EXPEDIENTE		INSTITUCIÓN QUE RECIBIÓ LA SOLICITUD
Adrián Alcalá Méndez		RRA 22045/22		Secretaría de Educación Pública	

INFORMACIÓN SOLICITADA

La solicitud versa en que el sujeto obligado proporcione las grabaciones en diversas lenguas originarias, con voces de hombre y mujer, de las frases y expresiones contenidas en el archivo que se adjuntó a la solicitud; los materiales que al respecto tenga disponibles; verifique los materiales de un portal web; y entregue los fonemas con audio, para cada una de las lenguas originarias y sus variantes, que tenga.

RESPUESTA RECIBIDA

El sujeto obligado informó que no cuenta con las facultades para conocer de la información solicitada, por lo que sugirió presentar la solicitud ante la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

La persona recurrente impugnó la incompetencia hecha valer por el sujeto obligado.

EL INAI RESOLVIÓ

Modificar la respuesta, pues se concluyó que el sujeto obligado sólo es competente para atender dos puntos de la solicitud, ya que se encarga de promover el desarrollo de las lenguas indígenas en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas que imparten la enseñanza en todos los niveles, mediante la producción de materiales en y para las lenguas indígenas; sin embargo, el resto de los requerimientos no constituye una solicitud en el marco del derecho de acceso a la información. Por tanto, se instruye a la autoridad a asumir competencia sobre lo que sí puede conocer.

INFORMACIÓN RELACIONADA

No aplica.

LA RESOLUCIÓN QUE AQUÍ SE DESCRIBE PUEDE SER IMPUGNADA POR LA PERSONA SOLICITANTE ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

El contenido de este resumen tiene carácter estrictamente informativo, no forma parte de la resolución y se proporciona con la única finalidad de facilitar la comprensión de la determinación adoptada por el Pleno del INAI.